



centroculturaluniversitario

CONC-021-CUCEA/CCU-2019

"Primera etapa de albañilería y de acabados en los estudios de producción del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: CONSTRUCCIONES GOMEZ HERNANDEZ, S.A. DE C.V.
Concurso No: CONC-021-CUCEA/CCU-2019
Nombre: "Primera etapa de albañilería y de acabados en los estudios de producción del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
11. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 26 de junio de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Zapopan, Jalisco 24 de junio de 2019.




Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: CONSTRUCTORA COBIAN, S.A. DE C.V.
Concurso No: CONC-021-CUCEA/CCU-2019
Nombre: "Primera etapa de albañilería y de acabados en los estudios de producción del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
11. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 26 de junio de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 24 de junio de 2019.



Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: FELIPE SANCHEZ SANCHEZ
Concurso No: CONC-021-CUCEA/CCU-2019
Nombre: "Primera etapa de albañilería y de acabados en los estudios de producción del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
11. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 26 de junio de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Zapopan, Jalisco 24 de junio de 2019.




Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: GCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Concurso No: CONC-021-CUCEA/CCU-2019
Nombre: "Primera etapa de albañilería y de acabados en los estudios de producción del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
11. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 26 de junio de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 24 de junio de 2019.




Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: LEOBENCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
Concurso No: CONC-021-CUCEA/CCU-2019
Nombre: "Primera etapa de albañilería y de acabados en los estudios de producción del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
11. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 26 de junio de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 24 de junio de 2019.



Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: TEUGUAC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
Concurso No: CONC-021-CUCEA/CCU-2019
Nombre: "Primera etapa de albañilería y de acabados en los estudios de producción del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:


1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
11. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 26 de junio de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Zapopan, Jalisco 24 de junio de 2019.




Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



DICTAMEN TÉCNICO

Zapopan, Jalisco 3 de julio de 2019

CONCURSO: CONC-021-CUCEA/CCU-2019

NOMBRE: "Primera etapa de albañilería y de acabados en los estudios de producción del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	CONSTRUCCIONES GOMEZ HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	\$5,596,313.20
2	TEUGUAC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$5,690,146.56
3	CONSTRUCTORA COBIAN, S.A. DE C.V.	\$5,790,384.39
4	GCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$5,800,903.16
5	FELIPE SANCHEZ SANCHEZ	\$5,900,658.03
6	LEOBENCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$6,151,743.25

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara y con lo establecido en las Bases del Concurso entregadas a los participantes, para hacer la evaluación de las propuestas, verificó:

- Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del Concurso y sus anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.
- En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, así que se hayan considerado para el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

análisis los rendimientos, insumos y maquinaria y equipo de construcción de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente sean los requeridos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

- c) En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas, y se menciona las proposiciones desechadas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

3.- La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, sugiere que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponda a: **CONSTRUCCIONES GOMEZ HERNANDEZ, S.A. DE C.V., por un importe total de \$5,596,313.20 (Cinco millones quinientos noventa y seis mil trescientos trece pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido**, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

4.- No se rechaza ninguna propuesta.

Elaboró y Autorizó



Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro

Universitario de Ciencias Económico

Administrativas





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa


FE DE ERRATAS

Por medio de la presente se hace la aclaración respecto al procedimiento adjudicado mediante concurso, con la clave **CONC-021-CUCEA/CCU-2019** denominado **"Primera etapa de albañilería y de acabados en los estudios de producción del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"**.

Con respecto al Acta de Fallo:

DICE:	"Primera etapa de albañilería y acabados en los estudios de producción del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara" .
DEBE DECIR:	"Primera etapa de albañilería y de acabados en los estudios de producción del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara" .

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Zapopan, Jalisco 16 de julio del 2019


Mtro. Gerardo Flores Ortega
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Suministros



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO

CONCURSO No. : CONC-021-CUCEA/CCU-2019
DEPENDENCIA: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO
NOMBRE: "Primera etapa de albañilería y acabados en los estudios de producción del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara".

En la ciudad de Zapopan, Jalisco el día **12 de julio de 2019**, se reunieron en la sala de juntas anexa al edificio de Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para emitir el fallo de este concurso.

El **C. Cristian Guillermo León Verduzco**, con cargo de presidente del Comité, designado para presidir este acto, con base en el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponden a la **empresa:**

CONSTRUCCIONES GOMEZ HERNANDEZ, S.A. DE C.V.

Por un importe total de: \$5,596,313.20 (Cinco Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Trescientos Trece Pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado proposiciones técnica y económica solventes y cuyo precio fue el más bajo.

C. Cristian Guillermo León Verduzco
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones.

Mtro. Gerardo Flores Ortega
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Construcciones Gómez Hernández, S.A. de C.V.
Representante	Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca	Acta Constitutiva	Póliza No. 988 de 28 de Noviembre de 2005, otorgada ante el Lic. José Flores Gutiérrez Corredor Público No. 31 de la Plaza del Estado de Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	1 Leonardo Miguel Gómez Muñoz
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 46,883 de fecha 09 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	CGH051213LT7
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	2
		Domicilio	Círculo Parques del Centinela número 790 Int.62, Colonia Parques del Centinela, Código Postal 45135 en Zapópan, Jalisco

LA OBRA

Denominación	Primera etapa de albañilería y de acabados en los estudios de producción del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.		
Clave	CONC-021-CUCEA/CCU-2019	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Cultural Universitario	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico y Administrativas
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$5,596,313.20 incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	50%	Duración de la obra	120 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	23 de julio de 2019
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca	Representante	3 Leonardo Miguel Gómez Muñoz
Título	Apoderada	Título	3 Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Arq. José de Jesús Castro Ocha	Nombre	Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández
Cargo	Coordinador del Plan Maestro del Centro Cultural Universitario	Cargo	Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por LA UNIVERSIDAD.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por LA UNIVERSIDAD.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o pueda afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que LA UNIVERSIDAD opte rescindir el contrato por causa imputable a EL CONTRATISTA, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho LA UNIVERSIDAD.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente EL CONTRATISTA manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a EL CONTRATISTA dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por LA UNIVERSIDAD a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que LA UNIVERSIDAD haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo LA UNIVERSIDAD, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por LA UNIVERSIDAD, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, EL CONTRATISTA se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con dicha entrega, LA UNIVERSIDAD podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por EL CONTRATISTA.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

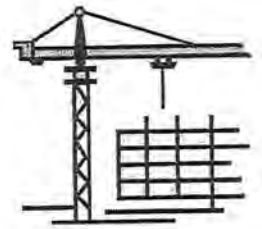
LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



Construcciones Gómez Hernández, S. A. de C. V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales



Obra: PRIMERA ETAPA DE ALBAÑILERIA Y ACABADOS EN LOS ESTUDIOS DE PRODUCCION DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ANIMACION DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Dependencia: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

CATALOGO

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario		Importe
				Número	Letra	
1	ALBAÑILERIA APLANADO EN MUROS, A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, DE 2.0 CM DE ESPESOR, A PLOMO Y REGLA, ACABADO TERMINADO APALILLADO FINO, INCLUYE: ANDAMIOS, REMATES Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION A CUALQUIER NIVEL Y POR CUALQUIER MEDIO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, Y LIMPIEZA FINAL EN EL AREA DE TRABAJO.	M2	321.87	182.79	(* CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N. *)	\$ 62,053.32
2	BOQUILLAS EN PUERTAS Y VENTANAS DE 15 - 18 CMS. CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:4, INCLUYE: FILETES Y BOLEOS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION POR CUALQUIER MEDIO Y DESDE CUALQUIER DISTANCIA, NIVELACION, LIMPIEZA FINAL.	ML	553.00	67.66	(* SESENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N. *)	\$ 37,526.66
3	FORJADO DE BASE DE CONCRETO SEGUN DISEÑO F _c =150 KG/CM ² , ARMADO CON VARILLAS DEL No. 3@10 CMS EN AMBOS SENTIDOS, ACABADO FINAL APALILLADO PARA RECIBIR LAVADO, LISTO PARA RECIBIR AZULEJO, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MANO DE OBRA CALIFICADA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, HERRAMIENTA, FLETES, ACARREO Y ELEVACION EN CUALQUIER NIVEL Y POR CUALQUIER MEDIO, NIVELADO, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA, Y LIMPIEZA FINAL.	ML	9.40	1,734.03	(* UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N. *)	\$ 16,299.88
4	CONSTRUCCION DE MURO TAPON A SOGA A BASE DE TABIQUE DE JALCRETO DE 11X14X28 CMS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCION 1:4, DE 1.5 CMS. DE JUNTA MAXIMA DE ESPESOR; INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, PLOMO, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, HERRAMIENTA, ACARREOS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	122.18	525.38	(* QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 38/100 M.N. *)	\$ 64,190.93
5	PISO DE CONCRETO PREMEZCLADO F _c = 350 KG/CM ² , TMA DE 3/4", REV. 12, BOMBEABLE, CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 13 CMS, CON ACERO DE REFUERZO A BASE DE MALLA ELECTROSOLDADA TIPO 6-6/6-6, ACABADO PULIDO, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, NIVELACION, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, EXTENDIDO, NIVELADO, VIBRADO, CURADO, CORTES DE PISO CON DISCO CON UNA SEPARACION NO MAYOR A 3.00 MTS. Y RANURA DE 2 A 4 MM Y PROFUNDIDAD DE 2 CMS. MAXIMO, JUNTEO CON CEMENTO PLASTICO, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CORTE, DESPERDICIOS, RETIRO DE DESPERDICIOS Y ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL.	M2	2,019.59	659.07	(* SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N. *)	\$ 1,331,051.18
6	REVISION DE ACABADOS EN LOSA DE CONCRETO Y ESTADO FISICO ACTUAL, INCLUYE: ASESORIA ESPECIALIZADA, VISITAS Y REUNIONES AL SITIO ASI COMO LEVANTAMIENTO DE NIVELES CON EQUIPO DE TOPOGRAFIA PARA TRAZO DEL AREA.	PDA	1.00	118,069.08	(* CIENTO DIECIOCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N. *)	\$ 118,069.08
SUMA						\$ 1,629,190.97

11

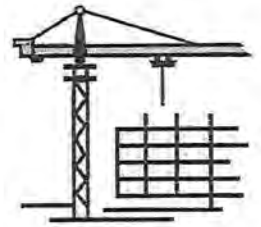
12

13

Hoja 1 de 5



Construcciones Gómez Hernández, S. A. de C. V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales



Obra: PRIMERA ETAPA DE ALBAÑILERIA Y ACABADOS EN LOS ESTUDIOS DE PRODUCCION DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ANIMACION DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Dependencia: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

CATALOGO

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario		Importe
				Número	Letra	
7	ACABADOS SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE CERAMICA RECTIFICADO COLOR GRIS TIPO CONCRETO 60X60. DE PRIMERA CALIDAD. PEGADO CON ADHESIVO BASE CEMENTO. JUNTAS A HUESO. INCLUYE: TRAZO, CORTES Y DESPATILLADO DE PIEZAS, AJUSTES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL. HERRAMIENTA, RECORTES, DESPERDICIOS, JUNTEO, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.	M2	302.94	594.91	(* QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N. *)	\$ 180,222.04
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEZCLA DE ALFOMBRA 24"X24" MARCA SHAW CONTRACT GROUP MODELO METRO 72530 Y VILLAGE CLOUD 72757 O SIMILAR. INCLUYE: PEGAMENTO, BAJO ALFOMBRA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, RECORTES, TRASLAPES, EXTENDIDO, NIVELADO, LIMPIEZA Y SEÑALAMIENTOS DE PROTECCION DURANTE TODO EL PROCESO, EQUIPO DE PROTECCION PARA EL PERSONAL, Y LIMPIEZA FINAL.	M2	155.67	358.09	(* TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N. *)	\$ 55,743.87
9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEZCLA DE ALFOMBRA 24"X24" MARCA SHAW CONTRACT GROUP MODELO PLACES SEA TITLE (ST172) Y PLACES SKY TILE (ST174) O SIMILAR SIMILAR. INCLUYE: PEGAMENTO, BAJO ALFOMBRA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, RECORTES, TRASLAPES, EXTENDIDO, NIVELADO, LIMPIEZA Y SEÑALAMIENTOS DE PROTECCION DURANTE TODO EL PROCESO, EQUIPO DE PROTECCION PARA EL PERSONAL, Y LIMPIEZA FINAL.	M2	205.25	369.49	(* TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N. *)	\$ 75,837.82
10	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO, TIPO ADOQUIN 15CM X 15CM FC= 150 KG/CM2 DE 12 CMS DE ESPESOR, CON ACERO DE REFUERZO CON MALLA ELECTROSOLDADA TIPO 6-6/10-10. INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, NIVELACION, BARNIZ Y COLOR, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, EXTENDIDO, NIVELADO, VIBRADO, CURADO, CORTES DE PISO CON DISCO CON UNA SEPARACION NO MAYOR A 3.00 MTS. Y RANURA DE 2 A 4 MM Y PROFUNDIDAD DE 2 CMS. MAXIMO, JUNTEO CON CEMENTO PLASTICO, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CORTE, DESPERDICIOS, RETIRO DE DESPERDICIOS Y ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL.	M2	109.25	585.16	(* QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N. *)	\$ 63,930.92
11	SUMINISTRO Y APLICACION DE ESMALTE EPOXICO COLOR GRIS, LINEA PIMEX DE SECADO RAPIDO, MARCA COMEX, MEZCLADO CON CATALIZADOR PARA ESMALTE EPOXICO TIPO PT-234, MCA. COMEX, BAJO CONTENIDO DE V.O.C. (POR CADA PARTE DE CATALIZADOR, DOS PARTES DE ESMALTE), APLICADO EN DOS CAPAS, Y DILUIDO AL 20% CON SOLVENTE PT-231, MCA. COMEX BAJO CONTENIDO DE V.O.C., PARA APLICACION CON PISTOLA. INCLUYE: TRAZO, FLETES, MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, RETIRO DE MATERIALES SOBANTES FUERA DE LA OBRA; Y LIMPIEZA FINAL.	M2	2,198.00	168.97	(* CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N. *)	\$ 371,398.08
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO INTERCERAMIC DE PRIMERA CALIDAD, SERIE EPOCA CLASSIC HELIOS DE 20 X 20 CMS.PEGADO CON PEGA AZULEJO, JUNTAS A HUESO. INCLUYE: NIVELACION, TRAZO, CORTES Y JUNTEO CON CEMENTO BLANCO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, HERRAMIENTA, RECORTES, DESPERDICIOS, RETIRO DE DESPERDICIO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL.	M2	405.02	455.87	(* CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N. *)	\$ 184,636.47
13	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO COMEX 100 COLOR BLANCO. EN LA ESTRUCTURA METALICA, (COLUMNAS, ARMADURAS, POLINERIA, CONEXIONES,) QUE NO DESPRENDA VAPORES TOXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, A DOS MANOS, A CUALQUIER ALTURA, TRABAJO TERMINADO, DE ACUERDO A PROYECTO Y/O INDICACIONES DE LA SUPERVISION, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL.	M2	1,540.30	110.83	(* CIENTO DIEZ PESOS 83/100 M.N. *)	\$ 170,711.45

14

15

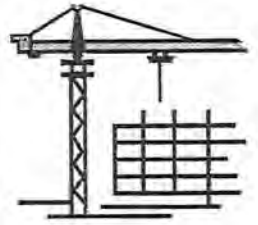


16

Hoja 2 de 5



Construcciones Gómez Hernández, S. A. de C. V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales



Obra: PRIMERA ETAPA DE ALBAÑILERIA Y ACABADOS EN LOS ESTUDIOS DE PRODUCCION DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ANIMACION DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Dependencia: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

CATALOGO

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario		Importe
				Número	Letra	
14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLAFON DE TABLAROCA CON PLACA ANTI HUMEDAD Y MOHO TIPO DE 12.7 MM. MARCA USG O SIMILAR, COLGANDO DE LA ESTRUCTURA O LOSA, CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL 16, INCLUYE: CANALETA DE CARGA CAL 22 CANALES LISTON CAL 26 A CADA 40.5 CMS.PARA LAMPARAS, COLCHONETA DE FIBRA DE VIDRIO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, JUNTEO CON PERFACINTA Y COMPUESTO REDIMIX, RECORTES PARA LAMPARAS Y TRASLAPES, AJUSTES, CARGA Y DESCARGA DEL MATERIAL, ACARREOS Y ELEVACION EN CUALQUIER NIVEL Y POR CUALQUIER MEDIO, FLETE AL LUGAR DE SU COLOCACION, NIVELADO, PLOMEADO, LIMPIEZA FINAL EN EL AREA DE TRABAJO Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA.	M2	134.97	404.40	(* CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 40/100 M.N. *)	\$ 54,581.87
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLAFON DE TABLAROCA CON PLACA FIRE CODE TIPO DE 15.9 MM. MARCA USG O SIMILAR, COLGANDO DE LA ESTRUCTURA O LOSA, CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL 16, INCLUYE: CANALETA DE CARGA CAL 22 CANALES LISTON CAL 26 A CADA 40.8 CMS.PARA LAMPARAS, COLCHONETA DE FIBRA DE VIDRIO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, JUNTEO CON PERFACINTA Y COMPUESTO REDIMIX, RECORTES PARA LAMPARAS Y TRASLAPES, AJUSTES, CARGA Y DESCARGA DEL MATERIAL, ACARREOS Y ELEVACION EN CUALQUIER NIVEL Y POR CUALQUIER MEDIO, FLETE AL LUGAR DE SU COLOCACION, NIVELADO, PLOMEADO, LIMPIEZA FINAL EN EL AREA DE TRABAJO Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA.	M2	214.33	803.33	(* OCHOCIENTOS TRES PESOS 33/100 M.N. *)	\$ 172,177.72
16	FORJADO DE CAJILLO DE TABLAROCA DE 40 CMS DE REMATE A MURO BASE DE PLACA DE 13 MM. MARCA USG O SIMILAR, FIJADO A ESTRUCTURA, CON CANAL CAL 26 DE 6.35 DE CMS DE ANCHO, POSTE METALICO CAL 26 DE 6.35 CMS DE ANCHO. INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, SEÑALIZACION PREVENTIVA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, ESCALERAS, JUNTEO CON PERFACINTA Y COMPUESTO REDIMIX, RECORTES, TRASLAPES, AJUSTES, CARGA Y DESCARGA DEL MATERIAL, ACARREOS Y ELEVACION EN CUALQUIER NIVEL Y POR CUALQUIER MEDIO, FLETE AL LUGAR DE SU COLOCACION, NIVELADO, PLOMEADO, LIMPIEZA FINAL EN EL AREA DE TRABAJO, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA.	ML	55.22	260.51	(* DOSCIENTOS SESENTA PESOS 51/100 M.N. *)	\$ 14,645.87
SUMA						\$ 1,343,884.08
MUEBLES DE BAÑO						
17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FLUXOMETRO DE SENSOR ELECTRONICO DE CORRIENTE PARA WC PARA INODORO DE MANIJA, CAT. 110-WC-4.8 CON NIPLE RECTO Y BOTON ACCIONADOR MECANICO, INCLUYE: CONEXION, PRUEBAS, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE PROTECCION PARA EL PERSONAL Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA.	PZA	30.00	16,251.10	(* DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 10/100 M.N. *)	\$ 487,533.00
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FLUXOMETRO PARA MINGITORIO DE MANIJA, CAT. 185-19 INCLUYE: CONEXION, PRUEBAS, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE PROTECCION PARA EL PERSONAL Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA.	PZA	9.00	16,123.01	(* DIECISEIS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 01/100 M.N. *)	\$ 145,107.09
19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE WC MODELO TZF-1 COLOR BLANCO MCA. HELVEX, PARA FLUXOMETRO, INCLUYE: ASIENITO DE PLASTICO CON TAPA, FLUXOMETRO MOD 310-WC-4.8 MARCA HELVEX, SOLDADURA, PASTA, CODOS, CONECTORES, COPLÉS, CONEXIONES, SOPORTERIA, PASOS RANURAS, PRUEBAS HIDROSTATICAS A 8 KG/CM2 DURANTE 48 HRS. DOCUMENTANDOLA, EQUIPOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, SUPERVISION Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA, Y LIMPIEZA FINAL.	PZA	30.00	5,208.90	(* CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 90/100 M.N. *)	\$ 156,267.00

17

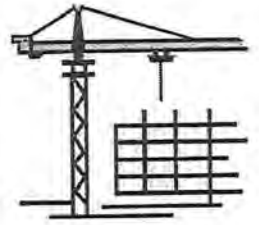
19

18





Construcciones Gómez Hernández, S. A. de C. V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales



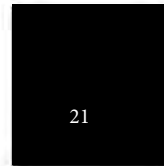
Obra: PRIMERA ETAPA DE ALBAÑILERIA Y ACABADOS EN LOS ESTUDIOS DE PRODUCCION DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ANIMACION DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Dependencia: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

CATALOGO

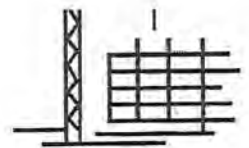
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario		Importe
				Número	Letra	
20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MINGITORIO MODELO MG-1 COLOR BLANCO MARCA HELVEX SANNIVEX, PARA FLUXOMETRO, INCLUYE: FLUXOMETRO MCA HELVEX MOD 310-19-0.5 CROMADO (OC268393), SOLDADURA, PASTA, CODOS, CONECTORES, COPLES, CONEXIONES, SOPORTERIA, PASOS RANURAS, PRUEBAS HIDROSTATICAS A 8 KG/CM2 DURANTE 48 HRS. DOCUMENTANDOLA, EQUIPOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA, Y LIMPIEZA FINAL.	PZA	9.00	5,721.82	(* CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 82/100 M.N. *)	\$ 51,495.38
21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVE ECONOMIZADORA DE CIERRE AUTOMATICO A PARED, MOD. TV-121 CROMADA, INCLUYE: MANGUERA COFLEX, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACION, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE PROTECCION PARA EL PERSONAL, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINAL, EQUIPO, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACION, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA.	PZA	24.00	3,283.69	(* TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N. *)	\$ 78,808.58
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO RECTANGULAR MCA. HELVEX, MOD.MARCUS TIPO BAJO CUBIERTA CON REBOSADERO, INCLUYE: LLAVES ANGULARES FIG. 401, CESPOL CROMADO, MANGUERA COFLEX, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACION, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE PROTECCION PARA EL PERSONAL, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINAL, EQUIPO, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACION, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA.	PZA	34.00	4,334.40	(* CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N. *)	\$ 147,369.60
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE NARIZ MCA. URREA 9259, MOD. ETERNITY Y LLAVE DE CRUCETA CROMADA MCA. URREA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, CONEXION, PRUEBAS, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE PROTECCION PARA EL PERSONAL Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA.	PZA	2.00	1,555.61	(* UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N. *)	\$ 3,111.22
24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO MINI, MARCA JOFEL, MODELO PH21000, DE ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD DE 1 ROLLO DE 300 MTS. INCLUYE: TRAZO, NIVELADO, PLOMEO, MATERIALES MENORES Y DE FIJACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, Y LIMPIEZA FINAL.	PZA	16.00	1,669.91	(* UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N. *)	\$ 26,718.56
25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DISPENSADOR DE JABON AUTOMATICO TRANSPARENTE, MARCA DUTY WORKS, MODELO DW-80, CON SENSOR INFRARROJO, CAPACIDAD DE 800 ML, OPERA CON 4 BATERIAS ALCALINAS "AA", INCLUYE: TRAZO, NIVELADO, PLOMEO, BATERIAS, MATERIALES MENORES Y DE FIJACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Y LIMPIEZA FINAL.	PZA	6.00	1,210.36	(* UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 36/100 M.N. *)	\$ 7,262.16


 COORDINACIÓN DE
 SERVICIOS GENERALES





Construcciones Gomez Hernandez, S. A. de C. V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias Economico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales



Obra: PRIMERA ETAPA DE ALBAÑILERIA Y ACABADOS EN LOS ESTUDIOS DE PRODUCCION DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ANIMACION DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Dependencia: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

CATALOGO

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario		Importe
				Número	Letra	
26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO, MARCA KLEENEX, MODELO EXPERIENCE BLANCO, CODIGO 9620, INCLUYE: TRAZO, NIVELADO, PLOMEQ, MATERIALES MENORES Y DE FIJACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, Y LIMPIEZA FINAL.	PZA	6.00	5,357.41	(* CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N. *)	\$ 32,144.46
27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA DE MARMOL SEGUN DISEÑO, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 1.40X0.50 MTS, Y UN ORIFICIO PARA ASENTAR LAVABO TIPO OVALIN, CON ZOCLO DE MARMOL DE 7 CMS, EN TODO EL CONTORNO, BOLEADO EN SUS CANTOS Y FALDON EN LA PARTE INFERIOR DE 15 CMS CON NARIZ BOLEADA. INCLUYE: ESTRUCTURA METALICA A BASE DE BASTIDOR DE PTR. PARA RECIBIRLA (SEGUN DISEÑO) MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, HERRAMIENTA, ACCESORIOS DE FIJACION, PLETES, ACARREO Y ELEVACION EN CUALQUIER NIVEL Y POR CUALQUIER MEDIO, ALINEADO Y NIVELADO, BRILLADO, DESBASTADO Y PULIDO, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA, Y LIMPIEZA FINAL.	MIL	12.10	4,263.12	(* CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N. *)	\$ 51,583.75
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS Y MAMPARAS EN SANITARIOS, MEDIDAS SEGUN DISEÑO; MARCA MODUMEX, ACABADO ESMALTADO, MODELO INSTITUCIONAL CON SOLIDO FENOLICO DE 19 MM DE ESP. EN COLOR CHAMPAÑE MOD. 0220 CON RECUBRIMIENTO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304EN REMATE SUPERIOR E INFERIOR, ACABADO P3 PVC, CAL. 12 Y CHAPA DE MATERIAL NO FERROZO ZAMAK, ACABADO NIQUEL EN SANITARIOS, HOMBRES Y MUJERES, INCLUYE: PILASTRAS, HERRAJES, (TORNILLERIA, AGARRADERAS, BISAGRAS,, ANCLAS, Y CERRADURAS) HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, RETIRO DE MATERIALES SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, Y LIMPIEZA FINAL.	M2	109.87	5,787.17	(* CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N. *)	\$ 635,896.37
29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO DE 6 MM DE ESPESOR Y MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, DE 3.20 x 1.20 MTS., FABRICADO CON PERFIL DE ALUMINIO MARCA CURPUM DE 1 3/4" (9756), INCLUYE: VINIL DE CUÑA, ESCUADRAS DE ALUMINIO PARA ARMADO, TORNILLERIA PARA ARMADO, TRAZO, CORTE, HABILITADO, NIVELACION, FIJACION CON TAQUETE Y TORNILLO A CADA 0.72 MTS EN LA PARTE SUPERIOR Y UNO EN CADA COSTADO, SELLADO CON SILICON CONTRA MURO, MATERIALES MENORES Y DE FIJACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA. EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, Y LIMPIEZA FINAL.	PZA	2.00	4,585.70	(* CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N. *)	\$ 9,187.40
30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO DE 6 MM DE ESPESOR Y MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 1.20 x 1.20 MTS., FABRICADO CON PERFIL DE ALUMINIO MARCA CURPUM DE 1 3/4" (9756), INCLUYE: VINIL DE CUÑA, ESCUADRAS DE ALUMINIO PARA ARMADO, TORNILLERIA PARA ARMADO, TRAZO, CORTE, HABILITADO, NIVELACION, FIJACION CON TAQUETE Y TORNILLO A CADA 0.72 MTS EN LA PARTE SUPERIOR Y UNO EN CADA COSTADO, SELLADO CON SILICON CONTRA MURO, MATERIALES MENORES Y DE FIJACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA. EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, Y LIMPIEZA FINAL.	PZA	12.00	1,575.61	(* UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N. *)	\$ 18,907.33
SUMA						\$ 1,851,332.68
RESUMEN						
						ALBAÑILERIA \$ 1,629,190.97
						ACABADOS \$ 1,343,884.08
						MUEBLES DE BAÑO \$ 1,851,332.88
						SUBTOTAL \$ 4,824,407.93
						I.V.A. 16% \$ 771,905.27
						TOTAL \$ 5,596,313.20

(* CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N. *)

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

23
LEONARDO MIGUEL GOMEZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
23

24

25

CIRCUITO PARQUES DEL CENTINELA 790 INT.62 FRACC. PARQUES DEL CENTINELA, ZAPOPAN, JAL. C.P. 45135 TEL. 33647052, FAX. 33647053, CEL. 0443314667791 Email- lehema30@yahoo.com

27

DOCUMENTO 4
 PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
 (DIAGRAMA DE BARRAS)
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

OBRA: "PRIMERA ETAPA DE ALBAÑILERÍA Y DE ACABADOS EN LOS ESTUDIOS DE PRODUCCIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ANIMACIÓN DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

EMPRESA: CONSTRUCCIONES GOMEZ HERNANDEZ S.A DE CONCURSO No.: CONC-021-CUCEA/CCU-2019

PARTIDA

- ALBANILERIA
- ACABADOS
- MUEBLES DE BAÑO

PARTIDA	DÍAS CALENDARIO																																																							
	1							2							3							4							5							6							7							8						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	
ALBANILERIA																																																								
ACABADOS																																																								
MUEBLES DE BAÑO																																																								

29

28
 LEONARDO GOMEZ MUÑOZ
 REGISTRADO EN EL REGISTRO DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 28



Handwritten signature in blue ink.

DOCUMENTO 4
PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
(DIAGRAMA DE BARRAS)
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

OBRA: "PRIMERA ETAPA DE ALBAÑILERÍA Y DE ACABADOS EN LOS ESTUDIOS DE PRODUCCIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ANIMACIÓN DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

EMPRESA: CONSTRUCCIONES GOMEZ HERNANDEZ S.A DE CONCURSO No.: CONC-021-CUCEA/CCU-2019

DIAS CALENDARIOS																																																																																																																								
9									10									11									12									13									14									15									16									17									18																																							
56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121																																																							
[Empty grid for Gantt chart data]																																																																																																																								

31

31* LEONARDO MIGUEL GOMEZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL

32





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco a las 12:00 horas del 15 de enero de 2020, se reunieron en el Centro Internacional de Animación, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de "Primera etapa de albañilería y de acabados en los estudios de producción del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara", la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: CONCURSO No. CONC-021-CUCEA/CCU-2019 al contratista: CONSTRUCCIONES GOMEZ HERNANDEZ, S.A. DE C.V.; No. 120/41, con un monto total contratado de \$5,596,313.20 (Cinco millones quinientos noventa y seis mil trescientos trece pesos 20/100 M.N) I.V.A. Incluido, Número de partida analítica 6.2.2.3.1

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día 4 de septiembre de 2019 y se concluyó el día 1 de enero de 2020 fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante de la Centro Cultural Universitario recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

 ARQ. HÉCTOR GARCÍA CUIEL Coordinador General de Patrimonio	 ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS Director General del Centro Cultural
 MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	 ING. JORGE ALBERTO CALVILLO VARGAS Director de Obras y Proyectos del Centro Cultural Universitario

FUNDAMENTACIÓN

1. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

2. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

3. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

4. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

5-25. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

26. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

27-28. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

28*. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

29-31. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

31*. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

32. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.